



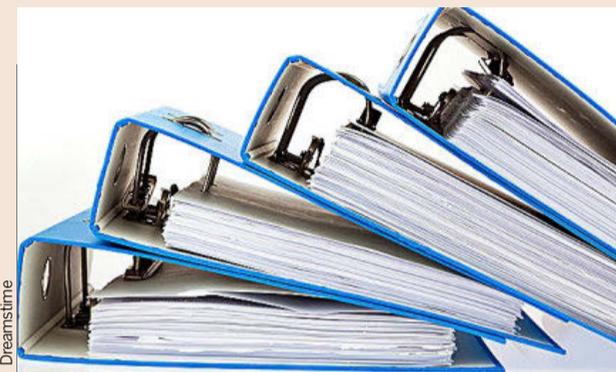
### Protección de datos

Para cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos, es necesario que el consentimiento del interesado se realice de forma inteligible, de fácil acceso y con un lenguaje claro y sencillo.



### Adiós a la letra pequeña

Desde 2014 no está permitido realizar contratos con los consumidores con un tamaño de letra inferior a 1,5 milímetros. Esta modificación pretendía evitar la imposibilidad física de leer las cláusulas.



### Seguros

La Ley de Contrato de Seguro dice, en su artículo 3, que "las condiciones generales y particulares se redactarán de forma clara y precisa", y que se destacarán de modo especial las cláusulas limitativas, por ejemplo, en negrita.



### Préstamos y tarjetas

Para determinar que un préstamo u otro producto financiero, como las tarjetas, tiene cláusulas abusivas, el Supremo determinó en una sentencia de 2013 que también se analizará su contenido, su lenguaje y su presentación.



### Recursos de casación

La sala tercera del Tribunal Supremo aprobó unas pautas de formato y extensión para los recursos de casación que se presenten ante ella: máximo 50.000 caracteres con espacios, Times New Roman de 12 puntos e interlineado 1,5.



### Juicios, demandas y sentencias

La Ley de Enjuiciamiento Civil recuerda a los abogados que en las demandas deben narrar los hechos de forma "clara y ordenada". Lo mismo exige a los jueces, ya que "las sentencias deben ser claras, precisas y congruentes".

## CONTRATOS

# Obligados a escribir claro por ley

Sentencias condenatorias por falta de claridad en documentos y el refuerzo legislativo en normas como el RGPD pretenden acabar con cláusulas incomprensibles para la mayoría de los ciudadanos.

**Laura Saiz.** Madrid  
El juzgado número 1 de lo contencioso-administrativo de Oviedo dictó el pasado año un fallo pionero en el que se explicaba con un lenguaje sencillo a un hombre con un 65% de discapacidad el resultado de sus recursos ante las resoluciones de la Jefatura Provincial de Tráfico en varios expedientes sancionados.

Aunque se trata de un caso muy poco común, es cierto que tanto las leyes como diferentes sentencias han ido aclarando cuáles son los límites al lenguaje enrevesado, falto de sencillez y, en ocasiones, oscuro en los documentos legales. La tendencia es clara y, por ejemplo, obliga a quien redacta una cláusula a

que ésta sea entendida por el consumidor y no sólo por su abogado para no ser considerada como abusiva. En la última década, los juzgados y tribunales españoles, con el Supremo a la cabeza, se están decantando por declarar en vía civil la nulidad de cláusulas de contratos de grandes empresas con consu-

Son múltiples las sentencias que han dado la razón a particulares por tener ante ellos contratos, formularios, cláusulas o documentación de todo tipo que juega con el lenguaje para que el cliente no tenga muy claro lo que está firmando. Tanto es así, que la

midores, por estar escritas en un lenguaje insuficientemente claro cuando no deliberadamente ambiguo u oscuro. Pero no sólo los jueces están poniendo fin a estas prácticas. "Desde un punto de vista legislativo, existe desde hace unos años también un refuerzo de la obligación de redactar textos jurídicos claros,

Audiencia Provincial de Madrid llegó a calificar, en un fallo de 2018, que un contrato había sido redactado "de forma oscura, con lenguaje poco común, muy técnico y sin que su comprensión esté al alcance de cualquiera". Este fallo continúa con la

que observamos, por ejemplo, en el RGPD, que habla directamente de lenguaje claro y sencillo en su artículo 7, para quienes soliciten el consentimiento del interesado, a riesgo de considerarse obtenido de forma ilícita por la autoridad de protección de datos", explica Diego de la Vega, abogado de propiedad intelectual

línea expuesta por la Audiencia Provincial de Castellón un año antes, que determinó que "la cláusula general del contrato que fija el interés remuneratorio no supera el necesario control de transparencia". Hacía falta una lupa para leerla.

y tecnologías de la información de Ecija, que también recuerda la directiva PSD2, que en los medios de pago habla de información en términos fácilmente comprensibles, de manera clara y legible, establecido como una obligación, "cuyo incumplimiento está sometido no sólo a la posibilidad de nulidad por los tribu-

nales, sino en un paso previo a una multa por el regulador sectorial", indica el socio de Ecija. Precisamente, este bufete junto a la consultora Prodigioso Volcán han elaborado el informe *El derecho a entender la información jurídica*.

"Se hace patente la necesidad por parte de las empresas de aplicar metodologías de comunicación clara con el fin de proteger, en primer lugar, a sus consumidores y usuarios y, en segundo, la reputación y buen nombre de las propias compañías", subraya Alejandro Touriño, socio director de Ecija, firme defensor del *legal design*, que facilita establecer una estrategia de comunicación global, que "va más allá de crear documentos fáciles de entender".

## Fin al lenguaje oscuro y minúsculo